



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

01

RESOLUCIÓN N° 199-2020-R

Lambayeque, 15 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 155-2020-OGPP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Expediente N° 1040-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, responsable en materia presupuestaria, asimismo faculta a dicha autoridad a delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establece expresamente la misma Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° de la anotada Ley, establece que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado;

Que, conforme lo dispone el literal c) y d) del artículo 8° de la, "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por resultados, aprobado con la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, establece que (...) Responsable Técnico del Programa Presupuestal: Representa a la entidad que tiene a cargo el PP y es designado por su titular mediante resolución, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa (...) y (...) Equipo Técnico: Está conformado por: Los responsables directos de los servicios que presta la entidad o quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la entidad (...);

Que a través del Oficio N° 155-2020-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, eleva la propuesta de Ratificar como Responsable del Programa Presupuestal 0066: Formación Universitaria de Pregrado, a la Econ. Elizabeth Ruth Acevedo Sánchez;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR como Responsable del Programa Presupuestal 0066: Formación Universitaria de Pregrado, a la Econ. Elizabeth Ruth Acevedo Sánchez.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Responsable del Programa Presupuestal 0066: Formación Universitaria de Pregrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Econ. Elizabeth Ruth Acevedo Sánchez, cumplir las funciones encomendadas sin perjuicio de las actividades administrativas/asistenciales permanentes que vienen desarrollando.

